

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

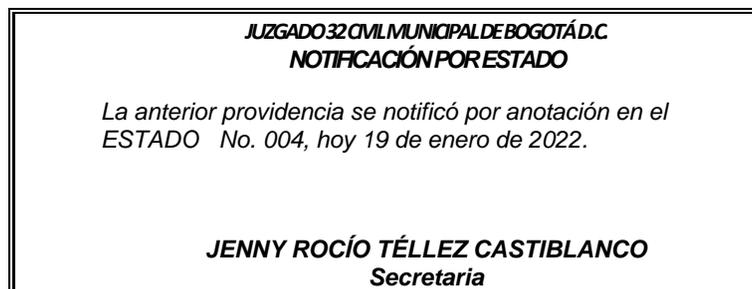
Garantía mobiliaria Rad. No. 110014003085**20190042700**.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que el ejecutante no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por este Despacho con el fin de poder continuar el presente asunto, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva cumplir lo ordenado en auto del 22 de noviembre hogaño, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (núm. 1°, art. 317, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1bc948ebfb65acf2276212d46a9083f89da5498926980afc2bcd2f2310b919**

Documento generado en 17/01/2022 08:41:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>